



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0351.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-201-377/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156; inciso 10, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-377/2021, referente a "PROVISIÓN DE DIARIOS", según las características determinadas en la misma;

Que, se adjunta a la actuación presupuesto de la firma KIOSKO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS GUILLERMO M. PENISE, por la provisión de diarios de enero a diciembre del año 2022;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, mediante Nota de fecha 17 de diciembre del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas a fin de adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-207-377 a la firma KIOSKO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS GUILLERMO M. PENISE, (proveedor municipal 2-3670) por ajustarse en tiempo y forma a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-377/2021, a la firma KIOSKO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS GUILLERMO M. PENISE, - C.U.I.T. N° 20-24569305-3 -, Proveedor Municipal N° 3670, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$723.390) en virtud de ser la oferta que más se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma KIOSKO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS GUILLERMO M. PENISE, - C.U.I.T. N° 20-24569305-3 -, Proveedor Municipal N° 3670, con domicilio en la calle Máximo Páz Esq. Río de Janeiro, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la "PROVISIÓN DE DIARIOS" de enero a diciembre del año 2022, según LAS características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-377/2021, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$723.390) en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, presentar precios corriente en plaza y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomén conocimiento la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

MAROLLA

Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.08
12:48:30 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.08 13:30:41
-03'00'



GRINDETTI

Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.08
15:50:26 -03'00'